

Tobias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-016-2016-00428-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 29/09/2021
Demandante:	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN CARLOS CLAVIJO MERINO
Hora de Inicio:	09:30 A.M.
Hora de Terminación:	11:03 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	MARTIN JESÚS MANRIQUE GALLARDO C.C. 79.485.113 de Bogotá y T.P. 83.706 del C. S. de la J.	SI (SOBRE CERRADO)
Demandado	JUAN CARLOS CLAVIJO MERINO C.C. 79.271.737 de Bogotá	NO

<p>NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.</p>	<p style="text-align: center;">1) HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.119-7 por intermedio de su apoderado judicial MARTIN JESÚS MANRIQUE GALLARDO OFERTA TOTAL \$576'708.219,⁸⁹ POR CUENTA DEL CRÉDITO</p> <p style="text-align: center;">2) LUZ NANCY ARÉVALO MARIÑO C.C. 51.869.344 de Bogotá TITULO JUDICIAL N° 400100008206054 VALOR \$246'000.000 OFERTA APARTAMENTO \$386'500.000 OFERTA GARAJE 01 \$27'000.000 OFERTA GARAJE 02 \$27'000.000 OFERTA TOTAL \$440'500.000</p>
<p>LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE</p>	<p style="text-align: center;">HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.119-7</p>

LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata de los inmuebles ubicados en la Carrera 19 A No. 120 – 12, Apartamento 201, Garaje 1 y Garaje 2 (dirección catastral) de esta ciudad, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20603612, 50N-20603598 y 50N-20603599, respectivamente.																								
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido mediante Transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil por el demandado JUAN CARLOS CLAVIJO MERINO a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., mediante escritura pública No. 264 del 28 de enero de 2010 de la Notaria 72 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 004, 004 y 004, de los certificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20603612, 50N-20603598 y 50N-20603599, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en los mencionados títulos.																								
PRECIO DEL REMATE.	<table> <tr> <td>Avalúo Apartamento 201</td> <td>\$ 540'364.500</td> </tr> <tr> <td>70%</td> <td>\$ 378'255.150</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td>\$ 216'145.800</td> </tr> <tr> <td>Avalúo Garaje 01</td> <td>\$ 37'045.500</td> </tr> <tr> <td>70%</td> <td>\$ 25'931.850</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td>\$ 14'818.200</td> </tr> <tr> <td>Avalúo Garaje 02</td> <td>\$ 37'105.500</td> </tr> <tr> <td>70%</td> <td>\$ 25'973.850</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td>\$ 14'842.200</td> </tr> <tr> <td>Avalúo TOTAL</td> <td>\$ 614'515.500</td> </tr> <tr> <td>70%</td> <td>\$ 430'160.850</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td>\$ 245'806.200</td> </tr> </table>	Avalúo Apartamento 201	\$ 540'364.500	70%	\$ 378'255.150	40%	\$ 216'145.800	Avalúo Garaje 01	\$ 37'045.500	70%	\$ 25'931.850	40%	\$ 14'818.200	Avalúo Garaje 02	\$ 37'105.500	70%	\$ 25'973.850	40%	\$ 14'842.200	Avalúo TOTAL	\$ 614'515.500	70%	\$ 430'160.850	40%	\$ 245'806.200
Avalúo Apartamento 201	\$ 540'364.500																								
70%	\$ 378'255.150																								
40%	\$ 216'145.800																								
Avalúo Garaje 01	\$ 37'045.500																								
70%	\$ 25'931.850																								
40%	\$ 14'818.200																								
Avalúo Garaje 02	\$ 37'105.500																								
70%	\$ 25'973.850																								
40%	\$ 14'842.200																								
Avalúo TOTAL	\$ 614'515.500																								
70%	\$ 430'160.850																								
40%	\$ 245'806.200																								

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. ADJUDICARLE a la sociedad demandante **HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 860.002.119-7**, por intermedio de su apoderado judicial Martin Jesús Manrique Gallardo, quien cuenta con la facultad para ofertar, los inmuebles ubicados en la Carrera 19 A No. 120 – 12, Apartamento 201, Garaje 1 y Garaje 2 (dirección catastral) de esta ciudad, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-20603612, 50N-20603598 y 50N-20603599, respectivamente, objeto de la presente subasta, por valor total de **\$576'708.219,⁸⁹ por cuenta del crédito.**

SEGUNDO. A la sociedad demandante **HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 860.002.119-7**, se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma de **\$28'835.410,⁹⁹** por concepto de impuesto del 5% previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

TERCERO. Igualmente deberá consignar la suma de **\$20'000.000** que es el saldo del precio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, ya descontada la liquidación de crédito aprobada dentro del expediente, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

CUARTO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

QUINTO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza